



Ministerio de Educación

2085

RESOLUCION Nº.....



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2212/01 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, solicita se efectúe una ampliación de las condiciones de ingreso pertenecientes al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - CICLO DE LICENCIATURA- enunciadas en la Resolución Ministerial N° 1012 de fecha 8 de noviembre de 2001, en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso de la carrera conducente al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- que fueran aprobadas a través de la Resolución Ministerial N° 1012/01.

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1012/01 incorporando nuevas condiciones de ingreso aprobadas a través de la Resolución del Consejo Superior N° 135/09.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Sw.

PP



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial Nº 1012 de fecha 8 de noviembre de 2001 en su Anexo II, en lo referente a las condiciones de ingreso del título LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

sw. ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RA  
-  
J

RESOLUCION Nº.....**2085**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2085



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA - Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales**

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - CICLO DE LICENCIATURA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Título de Técnico Superior en Comunicación Social o titulaciones equivalentes, otorgados por otras Instituciones de Educación Superior Universitarias o no Universitarias, oficialmente reconocidas; cuyos planes de estudio tengan como mínimo tres (3) años de duración y mil seiscientas (1600) horas, más la certificación que acredite la aprobación de Trayectos Curriculares de Complementación o de Actualización, según se determine.
- Tener aprobado el Trayecto Curricular Complementario o el Trayecto de Actualización Curricular, en los casos en que la Junta Académica así lo determine.

su  
P  
T  
J  
S